



Bruselas, 25 de febrero de 2019  
(OR. en)

6829/19

SOC 159  
EMPL 125

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. prec.:	9785/18
Asunto:	Comité Consultivo para la Libre Circulación de Trabajadores Nombramiento de D.ª Marie BIELKE, miembro titular por Alemania, en sustitución de D.ª Vera BADE, que ha dimitido

---

1. La Secretaría General del Consejo ha sido informada de la dimisión de D.ª Vera BADE, miembro titular del citado Comité en la categoría de representantes de los gobiernos (por Alemania).
2. En virtud del artículo 24 del Reglamento (UE) n.º 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión, el Consejo nombra a los miembros titulares y suplentes del citado Comité.

3. De conformidad con el procedimiento habitual, el Gobierno de Alemania ha presentado la siguiente candidatura para el periodo restante del mandato actual, es decir, hasta el 24 de septiembre de 2020<sup>1</sup>:

D.<sup>a</sup> Marie BIELKE  
Bundesministerium für Arbeit und Soziales  
Referentin des Referats VI a 2  
Recht der Europäischen Union, Europäische Migration  
Wilhelmstrasse 49  
D-10117 Berlin  
Tel.: + 49 30 18 527 2856  
Correo electrónico: [marie.bielke@bmas.bund.de](mailto:marie.bielke@bmas.bund.de)

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que:

- a) adopte, como punto «A» del orden del día, la Decisión del Consejo adjunta, por la que se sustituye a un miembro titular del Comité Consultivo para la Libre Circulación de Trabajadores, y
- b) disponga la publicación de la Decisión, a título Informativo, en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

---

---

<sup>1</sup> DO C 366 de 10.10.2018, p. 4.

DECISIÓN DEL CONSEJO

de

por la que se sustituye a un miembro titular del  
Comité Consultivo para la Libre Circulación de Trabajadores

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Reglamento (UE) n.º 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión<sup>2</sup>, y en particular sus artículos 23 y 24.

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante sus Decisiones de 28 de septiembre de 2018<sup>3</sup>, 15 de octubre de 2018<sup>4</sup>, 19 de noviembre de 2018<sup>5</sup> y 18 de febrero de 2019<sup>6</sup>, el Consejo nombró a los miembros titulares y suplentes del Comité Consultivo para la Libre Circulación de Trabajadores para el periodo que concluye el 24 de septiembre de 2018.
- (2) Ha quedado vacante un cargo de miembro titular en la categoría de representantes de los gobiernos a raíz de la dimisión de D.<sup>a</sup> Vera BADE.
- (3) El Gobierno de Alemania ha presentado una candidatura para el puesto que ha quedado vacante.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

---

<sup>2</sup> DO L 141 de 27.5.2011, p. 1.

<sup>3</sup> DO C 366 de 10.10.2018, p. 4.

<sup>4</sup> DO C 376 de 18.10.2018, p. 9.

<sup>5</sup> DO C 421 de 21.11.2018, p. 7.

<sup>6</sup> DO C 67 de 20.2.2019, p. 2.

## Artículo 1

Se nombra a D.<sup>a</sup> Marie BIELKE miembro titular del Comité Consultivo para la Libre Circulación de Trabajadores, en sustitución de D.<sup>a</sup> Vera BADE, para el periodo restante del mandato, es decir, hasta el 24 de septiembre de 2020.

## Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en

Por el Consejo  
El Presidente